



## PODER GENERAL



Quien suscribe, el señor **SALVADOR JOSE MARTINS DA CUNHA**, de nacionalidad Portuguesa, pasaporte No. P162755, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en la calle Federico Geraldino No. 27, Torre S y R, Santo Domingo, República Dominicana, en su calidad de Gerente de la compañía **AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, INC.**, por medio del presente documento, concede el presente PODER GENERAL, tan amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor **FEDERICO HERNAN LAS HERAS HADATHY**, de nacionalidad ecuatoriana, cedula 1708893514, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en Quito, en calidad de APODERADO para que a nombre y representación de la compañía **AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, INC.**, pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos, previo comunicación al mandante y por instrucciones y autorización expresa y por escrito de este: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía **AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, INC.**, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el poderdante, C) Adquirir, vender, ceder, transferir, acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de **AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, INC.**, sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de **AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, INC.**; E) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorros y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el poderdante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este poder el apoderado actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del poderdante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado una comunicación por escrito y debidamente legalizada. El presente documento ha sido suscrito en presencia de la señora **JESSICA PAOLA SORDO RICART**, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-1274696-1 y **YADSY MILAGROS MEDRANO MENDOZA**, dominicana, mayor de edad, casada portadora de la cedula de identidad



personal y electoral No. 225-0028227-6 testigos instrumentales requeridos al efecto para todos los fines y consecuencias legales. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



**SALVADOR JOSE MARTINS DA CUNHA**  
Gerente  
**AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, INC.**

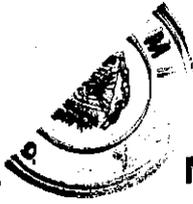
*Jessica Paola Sordo Ricart*  
**JESSICA PAOLA SORDO RICART**  
Testigo

*Yadsy Milagros Medrano M.*  
**YADSY MILAGROS MEDRANO M.**  
Testigo

Yo, *Dr. Roberto Rey*, Abogado Notario-Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula del Colegio de Notarios Dominicanos Inc. No. 3557. CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por el señor **SALVADOR JOSE MARTINS DA CUNHA, JESSICA PAOLA SORDO RICART y YADSY MILAGROS MEDRANO MENDOZA** de generales que constan en el presente poder, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



4/7/2018  
República Dominicana  
Comandante General de la República  
Certifico que la firma insertada en el presente documento corresponde con la insertada en los poderes de firma autorizada.  
de María Guzmán Rodríguez  
032-8102-17135-79-0



República Dominicana  
**Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)**  
Dirección de Legalización de Documentos  
**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País:

Country/Pays

REPÚBLICA DOMINICANA

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por:

has been signed by / a été signé par

HILDA MARIA GUZMAN RODRIGUEZ

3. quien actúa en calidad de:

acting in the capacity of / agissant en qualité de

PROCURADOR FISCAL

4. y está revestido del sello / timbre de :

bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**Certificado**

Certified / Attesté

5. en:

SANTO DOMINGO

at / à

6. el día:

05-07-2018

the / le

BLANCA ACOSTA PEREZ - ENCARGADA REGISTRO Y FIRMA

7. por :

by / par

8. bajo el número :

N° / sous n°

2018-137166

9. sello / timbre:

seal / stamp

sceau / timbre

10. firma :

signature / signature

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

9VS4UQY536TP7XM



Para consultar la veracidad de este documento entre a [www.mirex.gov.do](http://www.mirex.gov.do) MIREX

En caso de que este documento vaya a ser usado en un país no parte de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, deberá ser legalizado en el consulado o embajada correspondiente.

EN: To consult the veracity of this document go to [www.mirex.gov.do](http://www.mirex.gov.do)

In case that this document is going to be used in a country that is not a Party of the Hague Convention of 5 October 1961, it shall be legalized at the corresponding consulate or embassy.

FR: Pour consulter la véracité de ce document entrez à [www.mirex.gov.do](http://www.mirex.gov.do)

Dans le cas où ce document soit utilisé dans un pays qui n'est pas partie de la Convention de la Haye du 5 octobre 1961, il devra être légalisé au consulat ou ambassade du pays correspondant.



*Dirección General de Administración y Carrera Judicial, Registro de Personal,*

*División de Registro de Personal y Actos de la Justicia.*

**REGISTRO DE TESTAMENTO Y PODERES DE NOTARIOS**

**Informaciones Generales**

Nombre del Notario: Renata M. Cruz Luermas Cédula: 001-1022914-3

Teléfono del Notario: 3557 Email: renatacruz3@bmf.com

Número de Colegiatura: 809-432-8472

Nombre del Testador o Poderante: Salvador Jose Martins Da Cunha

Nombre del Testatario o Apoderado(s): Federico Herman Las Heras

Fecha del Poder o Testamento: 22/6/2018

Numero de Orden del Poder o Testamento: -

Departamento Judicial Correspondiente: sto Dgo

Distrito Judicial o Municipio: D. N

Nombre de los Testigos	Cédula
<u>Jesica Paolo Sordo</u>	<u>001-1274656-1</u>
<u>Yadri M. Laguer Medrano</u>	<u>225-0028227-6</u>

Documento depositado:

Testamento Auténtico     Testamento Ológrafo     Testamento Místico o Secreto

Poder Especial     Otros \_\_\_\_\_

**Políticas: Resolución Núm. 23 -2017, y el Artículo 64- y 65, de la Ley 140-15, Establecen que:**

1. Los Notarios deben presentar actuación al Departamento de Auxiliares de Justicia del Consejo del Poder Judicial o en la Secretaría de la Sala o Cámara Civil de la Corte de Apelación del Departamento Judicial que corresponda al Notario Público, dentro del **plazo de cinco (5) días hábiles** a partir de la instrumentación del Testamento o Poder. La no presentación de dicha ~~esta~~ actuación ante la Suprema Corte de Justicia, tendrá una sanción equivalente a cinco (5) ~~días hábiles~~ <sup>semanas hábiles</sup> y la persistencia traerá consigo su destitución. (2). Deben cumplir con todo lo establecido en la Ley 140-15., y la Resolución Núm. 23 -2017.

*[Firma manuscrita]*  
Firma del Notario

**NOTARIO PÚBLICO**  
SANTO DOMINGO, R.D.  
Matrícula No. 3557

Para uso exclusivo del Secretario  Autorizado



Firma del Secretario. *[Firma manuscrita]* 07/07/18